OFICIO DE COMUNICACIÓN CAR-CM-1737-2025-127

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026.

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Dirección Técnica de Biodiversidad.
JHON EDUARD ROJAS ROJAS.
C.C 79055447.
Supervisor Contractual.

REFERENCIA: Contrato de Interventoria No. 1737 de 2025.

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para implementar acciones para la recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de suelos.

ASUNTO: Concepto de Interventoría frente a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1736 de 2025.

Estimado señor,

El Consorcio Interventoría Suelos 2025, en su calidad de contratista del Contrato No. 1737 de 2025, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS", de manera respetuosa nos permitimos presentar CONCEPTO FAVORABLE respecto de la solicitud de prórroga elevada por el contratista ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS – EPAM S.A.S., dentro del Contrato No. 1736 de 2025.

ANTECEDENTES RELEVANTES

Esta interventoría revisó la documentación aportada por el contratista de obra en el anexo *8 DEMAS DOCUMENTOS SOPORTE\PRORROGA No. 2 1736 de 2025*, dentro de la cual se evidenciaron soportes asociados a la actualización de actividades de precampo, diagnóstico predial, acuerdos de voluntades, documentos habilitantes, formatos de campo, registros fotográficos y cronogramas ajustados hasta septiembre de 2026.

Dentro de los soportes revisados se identificaron documentos relacionados con los predios ID 73, 96, 97, 98, 104, 105, 108 y 110, los cuales permiten advertir que la solicitud de prórroga no obedece a una ampliación injustificada del plazo, sino a la necesidad de atender

reprocesos técnicos, sociales, prediales y ambientales que impactan la ruta crítica del proyecto.

Así mismo, se revisaron cronogramas ajustados en los cuales se proyectan actividades de precampo, campo y post campo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, lo cual resulta coherente con la solicitud de ampliación del plazo del Contrato No. 1736 de 2025 hasta el **1 de octubre de 2026**.

No obstante, esta Interventoría deja constancia de que, en el marco del trámite de solicitud de prórroga del contrato de obra y de modificación contractual de la interventoría, se encuentra pendiente la entrega de algunos soportes documentales complementarios, en particular aquellos relacionados con la consolidación de la totalidad de las firmas requeridas en las actas elaboradas por el contratista. Dichas actas son suscritas por los beneficiarios y por los componentes técnico y social, y constituyen el soporte mediante el cual se evidencia la gestión adelantada en cada predio, las actuaciones realizadas durante el proceso de selección y la justificación técnica y social de los casos en los que no fue posible la vinculación del predio al proyecto. Al respecto, el contratista informó que únicamente se encuentran pendientes las firmas de (2) beneficiarios, donde la interventoría verificó documentalmente la causal alegada mediante los soportes disponibles y condiciona la aprobación definitiva a la incorporación de las firmas faltantes a la aprobación de productos, las cuales serán aportadas una vez sean obtenidas en cuanto se reinicien las actividades contractuales.

En consecuencia, el concepto de esta interventoría se emite en sentido FAVORABLE, sujeto a la consolidación total, entrega, revisión y validación de los soportes documentales pendientes, indispensables para acreditar el cumplimiento integral de los productos contractuales.

Así mismo, esta interventoría deja constancia que, en el producto 8 “Documentos Anexos con los Acuerdos de voluntades y corresponsabilidad de los propietarios de los predios

seleccionados de acuerdo con las especificaciones establecidas por la corporación." Presenta situaciones particulares relacionadas con la acreditación de la legitimidad de algunos predios que impiden, a la fecha, su cierre definitivo. En el desarrollo de la gestión predial se han identificado casos en los que los predios intervenidos cuentan con varios propietarios, así como situaciones en las que el titular registrado del predio no corresponde a la persona que ejerce la posesión o la tenencia material y que, en consecuencia, suscribe el Acuerdo de Voluntades.

Frente a estas situaciones, el contratista se comprometió a elaborar y aportar los soportes técnicos, jurídicos y sociales que permitan sustentar cada caso particular, garantizando la transparencia del proceso, la trazabilidad de las actuaciones y la debida verificación por parte de la Interventoría. En este sentido, la consolidación de dichos soportes permitirá dar cumplimiento integral al Producto 8 y efectuar su entrega definitiva al cien por ciento (100 %) durante la fase de campo, de conformidad con la nota aclaratoria y las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

La prórroga del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 implica la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, teniendo en cuenta que durante el periodo adicional de ejecución permanecerán actividades pendientes asociadas a la consolidación de productos contractuales, revisión documental, validación técnica y seguimiento a las actividades de campo y post campo requeridas para la culminación integral del proyecto.

En este sentido, la Interventoría deberá continuar con la revisión y validación de los productos pendientes correspondientes a la fase de precampo, incluyendo la verificación de los soportes técnicos, sociales y prediales requeridos para el cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente. Así mismo, como consecuencia de la no continuidad de ocho (8) beneficiarios inicialmente vinculados al proyecto, resulta necesario adelantar el proceso de incorporación y validación de los nuevos beneficiarios o predios que serán incluidos en reemplazo de aquellos beneficiarios que no continuaron vinculados al proyecto, verificando que estos cumplan con los criterios técnicos, ambientales, sociales y documentales definidos por la Corporación.

En consecuencia, durante el periodo de prórroga, la Interventoría deberá realizar el seguimiento y revisión de los productos asociados a los nuevos beneficiarios incorporados, incluyendo diagnósticos, acuerdos de voluntades, soportes de legitimidad predial, formatos de caracterización, información cartográfica, registros fotográficos y demás documentos requeridos para garantizar la trazabilidad del proceso y la adecuada conformación del expediente contractual.

De igual manera, la Interventoría continuará con la verificación de los productos asociados al Producto 8: "Documentos anexos con los Acuerdos de Voluntades y Corresponsabilidad establecidas por la Corporación", considerando las situaciones particulares identificadas durante la gestión predial relacionadas con la acreditación de la legitimidad de algunos predios y la consolidación de los soportes correspondientes, conforme a lo establecido en la Nota Aclaratoria del contrato.

Así mismo, será necesario mantener el seguimiento técnico a las actividades de implementación de los sistemas forestales definidos para cada predio, mediante la verificación en campo de las áreas intervenidas, la validación de las actividades de siembra ejecutadas, el estado de establecimiento del material vegetal, las condiciones de desarrollo de las plantaciones, la ejecución de actividades de resiembra, aplicación de enmiendas, mantenimiento y demás acciones requeridas para garantizar la permanencia y sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

Adicionalmente, la Interventoría deberá continuar con la revisión, seguimiento y validación de los productos asociados al sistema de monitoreo participativo estructurado para las áreas intervenidas con estrategias de recuperación, rehabilitación, prevención y conservación del suelo, verificando los instrumentos de captura, recolección, consolidación y análisis de información definidos para el seguimiento del proyecto.

De igual manera, se requiere la continuidad de la Interventoría para la revisión y validación de los documentos técnicos de avance relacionados con la implementación de las medidas de manejo para cada predio, verificando que la información reportada por el contratista sea consistente con las actividades efectivamente ejecutadas en campo, las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación y los soportes de trazabilidad requeridos, incluyendo registros fotográficos en formato JPG y demás evidencias documentales.

La continuidad de estas actividades resulta indispensable para garantizar la adecuada verificación del cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, validar la correcta ejecución de las intervenciones realizadas en los predios, identificar oportunamente los ajustes requeridos y consolidar la información necesaria para el recibo final de los productos contractuales.

Por lo anterior, la permanencia de la Interventoría durante el periodo solicitado resulta técnicamente necesaria para garantizar la revisión, validación y aprobación de los productos ajustados, el seguimiento a las actividades pendientes de ejecución y la verificación integral durante el periodo de prórroga, esta Interventoría deberá continuar desarrollando las actividades de seguimiento, control y verificación técnica requeridas para garantizar la adecuada culminación del proyecto, entre las cuales se encuentran:

1. Revisión y seguimiento al cronograma ajustado del contratista de obra, verificando la programación y cumplimiento de las actividades pendientes de ejecución.

2. Seguimiento a las actividades asociadas a la incorporación de nuevos beneficiarios o predios en reemplazo de los ocho (8) beneficiarios que no continuaron vinculados al proyecto, incluyendo la revisión de los productos correspondientes a la fase de precampo, tales como diagnósticos, acuerdos de voluntades, soportes prediales, formatos de caracterización, información cartográfica, geodatabase y demás documentos técnicos requeridos.
3. Verificación de los soportes asociados al Producto 8: "Documentos anexos con los Acuerdos de Voluntades y Corresponsabilidad de los propietarios de los predios seleccionados de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Corporación", incluyendo la revisión de la documentación relacionada con la legitimidad de los predios y la trazabilidad de las gestiones adelantadas, conforme a lo establecido en la Nota Aclaratoria del contrato.
4. Seguimiento a las actividades de preparación de terreno, implementación de medidas de manejo, establecimiento de los sistemas forestales, siembra, resiembra, aplicación de enmiendas, mantenimiento y monitoreo, verificando su ejecución conforme a las condiciones técnicas definidas para cada predio.
5. Verificación en campo del estado de las áreas intervenidas, validando la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los sistemas forestales implementados, las metas contractuales y los soportes técnicos entregados por el contratista.
6. Seguimiento al sistema de monitoreo participativo definido para las áreas intervenidas con estrategias de recuperación, rehabilitación, prevención y conservación del suelo, incluyendo la revisión de los instrumentos de captura, recolección y consolidación de información.
7. Revisión y validación de los documentos técnicos de avance de implementación de las medidas de manejo para cada predio, incluyendo registros fotográficos, actas, informes técnicos y demás evidencias requeridas para garantizar la trazabilidad de las actividades ejecutadas.
8. Verificación de los productos de campo y post campo, así como de los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos para el cierre contractual.
9. Acompañamiento al recibo final de las actividades ejecutadas, consolidación del balance contractual, cierre documental y apoyo al proceso de liquidación.

La continuidad de estas actividades resulta necesaria para garantizar la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, la validación de los productos ajustados, la calidad de las intervenciones ejecutadas y la consolidación de los soportes técnicos necesarios para el recibo final del proyecto.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo y documental realizado durante la ejecución del Contrato de Obra No. 1736 de 2025, esta Interventoría considera que

existen elementos técnicos y contractuales suficientes para emitir concepto FAVORABLE respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra hasta el **1 de octubre de 2026**.

La presente consideración se fundamenta en que las actividades pendientes de ejecución y validación corresponden a componentes esenciales para el cumplimiento integral del objeto contractual y de los productos establecidos, cuya culminación requiere un plazo adicional que permita garantizar la calidad técnica, la trazabilidad documental y la conformidad con las especificaciones establecidas por la Corporación.

Dentro de las actividades que requieren continuidad para la adecuada terminación del proyecto se encuentran:

- La validación y consolidación de los predios o áreas requeridas para el cumplimiento de las metas contractuales.
- La revisión y validación de los acuerdos de voluntades, así como de los soportes de legitimidad, propiedad, posesión o tenencia de los predios seleccionados.
- La culminación de las actividades de precampo asociadas a los predios incorporados en reemplazo de aquellos beneficiarios que no continuaron vinculados al proyecto, incluyendo la consolidación de los diagnósticos, formatos de caracterización, soportes técnicos, sociales y prediales correspondientes.
- La actualización y consolidación de diagnósticos, diseños, cartografía y geodatabase.
- La ejecución de actividades de campo pendientes.
- La implementación y seguimiento de las medidas de recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de suelos.
- La ejecución de actividades de establecimiento de sistemas forestales, siembra, resiembra, aplicación de enmiendas, mantenimiento, seguimiento y monitoreo.
- La consolidación de registros fotográficos georreferenciados y demás evidencias técnicas requeridas.
- La elaboración, revisión y entrega de los productos técnicos correspondientes a las fases de campo y post campo.
- La consolidación de los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales requeridos para el cierre contractual.

Adicionalmente, las condiciones ambientales presentadas durante la ejecución del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con periodos de déficit hídrico, requieren contar con un plazo suficiente para adelantar las actividades de seguimiento, mantenimiento, resiembra, monitoreo y verificación del establecimiento del material vegetal implementado.
En proyectos orientados a la recuperación y rehabilitación de suelos, la intervención no culmina con la actividad inicial de siembra, sino que requiere un periodo posterior de seguimiento técnico que permita verificar la supervivencia del material vegetal, evaluar la

correctivas necesarias para garantizar la funcionalidad y permanencia de las intervenciones realizadas.

Así mismo, esta Interventoría deja constancia de que el presente concepto favorable no constituye aceptación definitiva de productos pendientes de revisión, ni renuncia a las facultades de seguimiento, control y verificación establecidas contractualmente. La aprobación de los productos continuará sujeta a la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable correspondiente, conforme a los soportes aportados por el contratista y a las observaciones que formule esta Interventoría.

En este sentido, la prórroga solicitada resulta técnica y contractualmente procedente, en la medida en que permitirá culminar las actividades pendientes, garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y efectuar el cierre del proyecto con la totalidad de los soportes requeridos.

No obstante, el presente concepto favorable queda sujeto a que el contratista de obra complete y entregue, dentro del trámite de aprobación del modificatorio o dentro del plazo que determine la Entidad, los documentos pendientes de consolidación y validación, entre ellos:

- Los soportes debidamente suscritos por los beneficiarios pendientes de firma.
- Los diagnósticos prediales actualizados.
- Las actas o constancias relacionadas con los predios inicialmente concertados que finalmente no fueron vinculados al proyecto.
- Las actas de visita, socialización y concertación correspondientes a los nuevos
- predios incorporados.
- Los formatos de campo debidamente diligenciados.
- La corrección de inconsistencias identificadas en la información predial, incluyendo
- codificación, cajuelas, coordenadas y registros fotográficos.
- La geodatabase ajustada y consistente con los diagnósticos, formatos de campo, registros fotográficos y productos cartográficos actualizados.
- La base de datos consolidada de predios seleccionados.
- El cronograma definitivo de ejecución para seguimiento y control de la Interventoría.
- Los soportes técnicos asociados a las condiciones ambientales que incidieron en la suspensión, reprogramación o ajuste de actividades, cuando no reposen integralmente en el expediente.
- Los acuerdos de voluntades suscritos junto con los anexos que acrediten la legitimidad, propiedad, posesión o tenencia de los predios.
- Los registros fotográficos georreferenciados.
- Los soportes complementarios asociados al Producto 8 “Documentos Anexos con los Acuerdos de Voluntades y Corresponsabilidad de los propietarios de los predios seleccionados de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Corporación”.

Una vez sean entregados, revisados y validados los anteriores soportes, esta Interventoría podrá considerar acreditado el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y documentales asociados a los productos objeto de la solicitud de prórroga.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, el CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025, en calidad de interventoría del Contrato No. 1737 de 2025, solicita respetuosamente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR:

- **Primero.** Considerar el presente concepto favorable frente a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 hasta el **1 de octubre de 2026**, sujeto a la entrega, revisión y validación de los soportes complementarios pendientes anunciados por el contratista de obra.
- **Segundo.** Adelantar las actuaciones contractuales y administrativas correspondientes para requerir al contratista de obra la entrega de los documentos pendientes necesarios para la aprobación definitiva de la modificación contractual, especialmente aquellos relacionados con las firmas faltantes de beneficiarios y demás soportes complementarios asociados a la gestión predial y documental del proyecto.
- **Tercero.** Autorizar la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales a que haya lugar, conforme al nuevo plazo y valor del contrato de interventoría.
- **Cuarto.** Reconocer que la mayor permanencia solicitada para el Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 se deriva de la necesidad de acompañar la ejecución prorrogada del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 y garantizar la continuidad del seguimiento contractual, sin que corresponda a una modificación del objeto inicialmente pactado. La Ley 1474 de 2011 establece que los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia y que su valor puede ajustarse conforme a las obligaciones propias de la interventoría.

Conclusión de la interventoría.

El CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025 ratifica su disposición de continuar ejerciendo de manera diligente, técnica y oportuna las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento integral al Contrato No. 1736 de 2025, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual, la protección del interés público, la correcta inversión de los recursos de la Entidad y el cumplimiento de los fines ambientales del proyecto.

La prórroga y adición solicitadas resultan necesarias para garantizar la continuidad de la vigilancia especializada durante el periodo adicional requerido para la culminación de las actividades pendientes, la validación de los productos contractuales, el recibo final, el cierre documental y el acompañamiento al proceso de liquidación.

Finalmente, esta Interventoría deja constancia de que el presente concepto se emite con fundamento en la documentación revisada dentro del trámite de modificación contractual y mantiene su carácter favorable a la entrega, revisión y validación de los soportes complementarios pendientes por parte del contratista de obra, especialmente aquellos relacionados con las firmas faltantes de beneficiarios y demás documentos requeridos para la consolidación integral del expediente contractual.

Sin otro particular,

Sor E. Jimenez

SOR ESTHER JIMÉNEZ ZUBIETA
C.C. No. 39.461.138
Representante Legal
Consorcio interventoría suelos 2025
NIT 901.902.839-1

Anexos:

1. Solicitud de prórroga del Contrato No. 1736 de 2025.
2. Anexos de la solicitud de prórroga del contrato No 1736 de 2025.
3. Cronograma ajustado.